



Gobierno  
Regional Puno

Dirección Regional  
de Educación de  
Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local El  
Collao



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 075 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.**

PARA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
Directora de la UGEL El Collao

DE : ABG. JUAN QUISPE LUPACA  
Especialista Administrativo I

ASUNTO : Remitir opinión técnica

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 0191 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D. en digital.

FECHA : llave, 19 de junio de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer cumplir con lo requerido con el siguiente detalle:

**PRIMERO.-** Mediante el documento de la referencia de fecha 19 de junio del 2024, su despacho dispone: Mediante el presente se solicita EMITIR OPINIÓN TÉCNICA, respecto al OFICIO N° 017- 2024-DREP-UGELEC-IE. N° 70319-MAÑAZO/I de fecha 31 de mayo del 2024 presentado por la directora de la IEP N° 70319 – Mañazo. Para tal caso adjunto documento antes mencionado a folios (08). Al respecto, su opinión deberá ser remitido a este despacho dentro de 48 horas de recibido el presente.

**SEGUNDO.-** El señor MAMANI HOLGUIN WILSON RODY con DNI 41098261, es personal administrativo nombrado en el marco del D. Leg. N° 276, en la IEP N° 70319 con nivel remunerativo AE, que tiene más de 14 años de servicio efectivo, conforme el informe escalafonario que adjunta el administrado, además no registra licencias sin goce de remuneraciones por función pública, pero, del escrito presentado por la directora de la IE, se colige que el servidor solicita ampliación de licencia, por lo que es necesario solicitar a la responsable de escalafón un informe escalafonario actualizado, en consecuencia no será posible alcanzar el término de 48 horas.

**TERCERO.-** El administrada conforme el informe escalafonario N° 00895-2024 de fecha 19/06/2024, remitido por la responsable de escalafón, habría hecho uso de licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 02 meses con 29 días, es más, la responsable de escalafón en su proveído precisa: Se adjunta Informe Escalafonario de licencia por motivos particulares, que ya cumplió el plazo establecido. Preciso que el primer informe que anexe por motivos de función pública el servidor no registra licencia por ese motivo.

**CUARTO.-** Mediante oficio N° 017-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I, de fecha 31 de mayo del 2024, remite la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares (POR ASUMIR CARGO DE CONFIANZA COMO COORDINADOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES), por un periodo de 90 días, a partir del 31 de mayo del 2024, adjuntando el escrito del administrado, copia de DNI y Copia de contrato de locación de servicios N° 014-2024-MDSR-M.

**QUINTO.-** En el contrato de locación se servicios N° 014-2024-MDSR-M, en su cláusula segundo dice: CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO. "EL COMITENTE, por el presente documento contrato de



servicios de LOCADOR, en su calidad de persona natural, con la finalidad de realizar los servicios externos en el cargo de confianza como coordinador de actividades educativa y culturales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Mazocruz, entendiéndose este servicio son de naturaleza temporal.

**SEXO.-** Mediante la Resolución Directoral N° 001110-2024-DUGELEC de fecha 06-2024, en su parte resolutive se dispone: ARTICULO 1° Rectificar la Resolución Directoral N° 000193-2024-DIGELEC, de fecha 15 de febrero del 2024, del administrado WILSON RODY MAMANI HOLGUIN en la parte Resolutiva del artículo 1° En la vigencia del contrato docente, erróneamente DICE: desde 01/03/2024 hasta el 31/12/2024, lo correcto debe decir: desde el 01/03/2024 hasta 30/05/2024. Quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; (...).

**CONCLUSIONES:**

- A) El servidor Wilson Rody Mamani Holguin es personal administrativo nombrado en la IEP N° 70319 de Mañazo, y desde el 01 de marzo al 30 de mayo del presente año estaba con licencia sin goce de remuneraciones por 90 días, con mismo que agotó su derecho a licencia por motivos particulares, y debió retornar a su plaza origen.
- B) El indicado servidor en mérito a la RD. N° 001110-2024-DUGELEC, laboró como docente contratado en la IESA de Cangalli desde 01 de marzo al 30 de mayo del 2024, finalizando su vínculo laboral como docente al 30 de mayo del presente año.
- C) Finalizado su licencia por motivos particulares el servidor Wilson Rody Mamani Holguín, peticona a la directora de su centro laboral ampliación de licencia por motivos particulares, por tener un contrato de cargo de confianza como coordinador de actividades educativa y culturales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Mazocruz, glosando a su escrito el contrato de locación se servicios N° 014-2024-MDSR-M, conforme se detalla en le quinto considerando del presente. Al respecto es necesario opinión legal, toda vez que las **LOCACIONES DE SERVICIOS** están reguladas por la ley de contrataciones del estado (se glosa informe de escalafón en digital también).

Cumplo con el informe requerido, en menos de 48 horas.

Atentamente,



Abg. Juan Quispe Lujana  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO - ILLAVE

JQL/EAI  
Cc/arch.